M.P: MARY GENITH VITERI AGUIRRE

RESOLUCION No. CSJTOR24-453

4 de septiembre de 2024

"Por la cual se concede una autorización para contratar la adquisición e instalación de unidades ininterrumpidas de potencia – UPS, para los diferentes despachos judiciales y Áreas Administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO;

Que, el doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO24-1448 del 2 de septiembre de 2024, solicita autorización para contratar la adquisición e instalación de Unidades ininterrumpidas de Potencia – UPS para los diferentes despachos judiciales y áreas administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué, Tolima, con un plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de las pólizas exigidas, expedición del registro presupuestal de compromiso y de la suscripción del acta de inicio, por la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($303.830.993) M/CTE** por la Unidad Ejecutora No. 2, el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando aplique.

Que, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez que, mediante Resolución 4973 del 04 abril 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, efectuó unas modificaciones en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, adicionando recursos en el proyecto C-2701-0800-40-20111ª *"Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional"*, Unidad 270102 – Consejo Superior de la Judicatura proyecto C-2701-0800-40-20111A *"Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional",* asignándole a esta seccional la suma de **$ 303.964.701,00** ; cuyo valor a afectar mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es el siguiente:

Número	**Valor Total**	**Fecha**	**Valor destinado para esta Contratación**
9624 U2	$ 303.830.993.00	2/08/2024	$ 303.830.993.00

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la solicitud de autorización los siguientes documentos:

1. Oficio DESAJIBO24-1448 del 2 de septiembre de 2024, solicitud autorización de contratar la adquisición e instalación de unidades ininterrumpidas de potencia – UPS para los diferentes Despachos Judiciales y Áreas Administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.
2. Documento técnico DT 2024-7 del 02 de septiembre de 2024, relacionado con la adquisición e instalación de Unidades ininterrumpidas de potencia – UPS para los diferentes Despachos Judiciales y Áreas Administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.
3. Estudio del sector para adquisición e instalación de unidades ininterrumpidas de potencia – UPS para los diferentes Despachos Judiciales y Áreas Administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.
4. Formato resumen de estudios previos adquisición e instalación de unidades ininterrumpidas de potencia – UPS para los diferentes Despachos Judiciales y Áreas Administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.

5. CDP Número 9624 de fecha 2 de agosto de 2024, de la unidad 27-01-02-026 por el objeto de adquisición e instalación de Unidades Ininterrumpidas de Potencia – UPS para los Despachos Judiciales del Distrito Judicial del Tolima.
6. Resolución 4973 del 4 de abril de 2023, suscrita por la doctora Naslly Raquel Ramos Camacho, Directora Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17de agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamentó la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que, la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo casorespecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose la adquisición e instalación de unidades ininterrumpidas de potencia – UPS dentro de esta prohibición.

Que, teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016,excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 4 de septiembre de 2024, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO 1°. *CONCEDER* autorización al Director Seccional de AdministraciónJudicial de Ibagué, para contratar la adquisición e instalación de Unidades ininterrumpidas de Potencia – UPS para los diferentes despachos judiciales y áreas administrativas, en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima, con un plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de las pólizas exigidas, expedición del registro presupuestal de compromiso y de la suscripción del acta de inicio, por la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($303.830.993) M/CTE** por la Unidad Ejecutora No. 2, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando aplique, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, toda vez que, mediante Resolución Nro. 4973 del 04 abril 2024, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, efectuó unas modificaciones en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, adicionando recursos en el proyecto C-2701-0800-40-20111ª *"Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional"*, Unidad 270102 – Consejo Superior de la Judicatura proyecto C-2701-0800-40-20111A *"Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional",* asignándole a esta seccional la suma $ **303.964.701,00,** valor este afectado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 9624 de fecha 2 de agosto de 2024, autorizado por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué, y certificado por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($303.830.993) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando aplique.

ARTÍCULO 2°. *EXHORTAR* al Director Seccional del Administración Judicial, para que, en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 442 de 2022, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 15 de Julio de 2022.

ARTÍCULO 4°. ***INFORMAR*** de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
MAGISTRADA (E)

ANGELA STELLA DUARTE GUTIRREZ
MAGISTRADA

MGVA/cmch